

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000027

Callao, 12 MAR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 000295-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Ventanilla; el Informe N° 000857-2024-GRC/OPT de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 000952-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000209-2024-GRC/GAJ de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo, Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano",

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 12-MAR-2024

establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 000295-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 01 de marzo de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora 403. Hospital de Ventanilla solicita la incorporación de saldo de balance 2023 por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en la G.G 2.3 Bienes y Servicios para la adquisición de alimentos para pacientes y personal de planta que realizan guardias en el nosocomio, y para la contratación de personal asistencial y administrativo para la operatividad de la entidad por el monto de S/ 518 738,00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 000857-2024-GRC/OPT de fecha 04 de marzo de 2024, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la incorporación de saldo de balance presupuestaria, hasta por el monto total de S/.518 738,00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, RB 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla";

Que, mediante Memorando N° 000952-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2023, para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 518 738,00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 403. Hospital de Ventanilla; para que continúe el trámite correspondiente;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

000027



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos proveniente del saldo de balance del año 2023 por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 518 738,00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma integrante de la presente resolución.



INGRESOS

MONTO
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**

SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 518 738,00
=====

TOTAL PLIEGO S/ **518 738,00**
=====



EGRESOS

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**

GASTO DE CAPITAL
2.3. BIENES Y SERVICIOS 518 738,00
=====

TOTAL, PLIEGO S/ **518 738,00**
=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 52 Fecha: 12 MAR 2024

750000

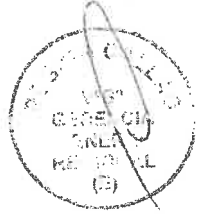
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abdo HAROLD ANSELLO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRILO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023)

000027

DETALLE		UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO
		403 HOSPITAL DE	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
		VENTANILLA	
		Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	Total
Clasificador de Ingresos			
1.9 Saldos de Balance			
1.9.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		518,738.00	518,738.00
TOTAL		518,738.00	518,738.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:..... 12 MAR. 2024

00000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL DE VENTANILLA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

.....
 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rec.: Fecha: 1-2-MAR-2024

000027

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	UE 403 HOSPITAL DE VENTANILLA	PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
			GENÉRICAS DE GASTO	GENÉRICAS DE GASTO
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
9001 ACCIONES CENTRALES			206,585.00	206,585.00
	3999999 SIN PRODUCTO		206,585.00	206,585.00
	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	206,585.00	206,585.00
9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			312,153.00	312,153.00
	3999999 SIN PRODUCTO		312,153.00	312,153.00
	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	80,000.00	80,000.00
	5.001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	232,153.00	232,153.00
SUB TOTAL			518,738.00	518,738.00
TOTAL			518,738.00	518,738.00



000001